



Granada, 18/01/2011

PRÁCTICAS ERASMUS



PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE / ERASMUS. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EMPRESA

La Universidad de Granada, a través del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (CPEP) y de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), oferta para la realización de prácticas en entidades y empresas ubicadas en otros países de la Unión Europea diferentes a España.

Los objetivos específicos de Programa de Aprendizaje Permanente (Erasmus) son:

- Contribuir al desarrollo de un aprendizaje permanente de calidad y promover elevados niveles de calidad, la innovación y la dimensión europea en los sistemas y las prácticas en ese ámbito;
- Apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente;
- Ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de obtener un aprendizaje permanente disponibles en los estados miembros;
- Reforzar la contribución del aprendizaje permanente a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal;
- Ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento de un espíritu empresarial;
- Favorecer una mayor participación en el aprendizaje permanente de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos, independientemente de su nivel socioeconómico;
- Promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística;
- Apoyar el desarrollo, en el ámbito del aprendizaje permanente, de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas innovadores y basados en las TICs;
- Reforzar la capacidad del aprendizaje permanente para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en la comprensión y en el respeto de los derechos humanos y de la democracia, y fomentar la tolerancia y el respeto hacia otros pueblos y otras culturas;
- Promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de la educación y la formación en Europa;
- Estimular el mejor aprovechamiento de los resultados y productos y procesos innovadores e intercambiar buenas prácticas en los ámbitos cubiertos por el programa de aprendizaje permanente, a fin de mejorar la calidad de la educación y la formación.

REQUISITOS PARA DISFRUTAR DE UNA BECA LLP/ERASMUS

Los estudiantes que participen en las actividades de movilidad LLP/ Erasmus, deberán:

- 1.- Estar matriculado en la Universidad de Granada durante todo el disfrute de la beca.
- 2.- Haber superado el 50% de los créditos de los estudios que esté cursando.
- 3.- El desarrollo de estas prácticas no podrá ser simultáneo con una plaza de movilidad con fines de estudios ERASMUS.
- 4.- Ser ciudadanos del país que cumpla los requisitos para participar en las actividades ERASMUS, desde el cual quieran desplazarse al extranjero dentro del marco del programa Erasmus, o tener el estatuto de residente permanente, estar reconocidos como apátridas, o tener el estatuto de refugiado en el país desde el cual quieran participar en las actividades de Erasmus. En los últimos tres casos, la condición a que se acoja al estudiante para participar en el programa Erasmus, deberá ser justificada documentalmente.

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:



Instituto Andaluz de la Mujer
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

Las prácticas tendrán una duración becada de 3 meses.

El importe de las ayudas será determinado en su momento por el O.A.P.E.E. para la Gestión del Programa LLP/ERASMUS, esta cuantía será aproximadamente 320 € al mes.

Los Países adheridos al programa son: Bélgica, Rep. Checa, Dinamarca, Alemania, Grecia, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovenia y Turquía.

En caso de renuncia o abandono de la práctica por causa no justificada, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido en caso de que ya se hubiese efectuado el ingreso. Cuando la renuncia sea por causa debidamente justificada se percibirá el importe correspondiente al tiempo real de la estancia.

Además de la tarjeta sanitaria, los beneficiarios de las prácticas contarán con un seguro médico complementario de accidentes y hospitalización con cargo al programa.

La adjudicación de las plazas se efectuará por la Comisión establecida al efecto.

La concesión de las plazas queda condicionada a la aprobación del Contrato Institucional por parte de las instancias oportunas (Agencia Ejecutiva de Cultura, Medios Audiovisuales y Educación, Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, etc).

Contra la resolución de la Comisión de Adjudicación de las Becas, se podrá presentar recurso de reposición ante el Rector en los plazos previstos en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 4/1999 de 13 de Enero (boe nº 12 de 14-1-99) de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Lo que se hace público para general conocimiento.

INSCRIPCIÓN:

Las solicitudes se podrán cursar telemáticamente a través de la página web del CPEP, en el siguiente enlace:

[INSCRIPCIÓN](#)

Una vez inscrito utilizaremos el siguiente enlace para compartir información útil sobre el programa:

[DOCUMENTACIÓN](#)

En el siguiente enlace publicaremos Empresas y/o Entidades Europeas interesadas en acoger alumnos de la Universidad de Granada como becarios de prácticas:

[OFERTAS](#)

Para cualquier aclaración: **958 244066** ó **958 248384**

[contactar](#)

[enlaces](#)

[visitas](#)

[optimizar](#)

[webmaster](#)

[copyright](#)

Centro de Promoción de Empleo y Prácticas. (Vicerrectorado de Estudiantes. Universidad de Granada). Acera de San Ildefonso 42, 18071 - GRANADA (Frente Hospital Real)

